



PROCESO: NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: LUÍS ALBERTO CARRILLO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: JOSÉ NOÉ CARRILLO ROJAS Y OTROS
RADICADO: 2022-00027-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogada aceptó cargo de Curador Ad Litem Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA**

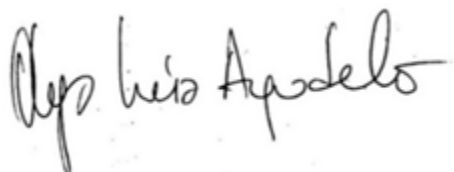
Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito, conforme escrito presentado por la parte actora el 26 de julio del año en curso.

II. Como quiera que el mediante escrito del 1 de agosto del año en curso la abogada ELIZABETH ESTEPHANÍA FONSECA MUGNO aceptó el cargo de Curadora Ad-Litem de los demandados JOSÉ NOÉ CARRILLO ROJAS, ANA LUCÍA CARRILLO ROJAS y YULEIDER ESTEFAN CARRILLO CADENA, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

III. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico de la Curadora Ad Litem referida, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria